



FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
21/11/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/11/2024

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ENMARCADAS EN EL PLAN DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2024 las Bases reguladoras y convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones enmarcadas en el Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico de Cartagena (PAAC) correspondientes al año 2024, y una vez abierto el plazo para la presentación de solicitudes con la publicación del mencionado Acuerdo en el BORM (núm. 99) el pasado 30 de abril de 2024, se han registrado, y así obran en el expediente, trece solicitudes de subvención.

SEGUNDO.- Conforme a la Base 8 de las Bases reguladoras, el pasado 18 de noviembre de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Valoración para el examen y la valoración técnica de los proyectos presentados, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Concluido el examen y valoración por la Comisión, se ha dado traslado del Acta de la citada al órgano que suscribe, conforme a lo estipulado en el art. 45.14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del año 2024, procediendo, en consecuencia, a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- A la vista del Acta de la Comisión de Valoración, y de conformidad con las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones enmarcadas en el Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico de Cartagena (PAAC), propongo **CONCEDER** subvención a los siguientes solicitantes, y por las cuantías que se relacionan, estableciendo el siguiente orden de prelación entre ellas:

EXPTE.	SOLICITANTE	C.I.F.	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
2024/12	MÓNICA FLAVIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	**0087***	70 puntos	10.000,00 €
2024/4	RESTAURANTE TOMAS, S.L.	**0635***	70 puntos	10.000,00 €
2024/3	ENJOY CARTHAGO, S.L.	**0874***	60 puntos	10.000,00 €
2024/1	DELGADO Y UCLES BUSINESS, S.L.	**4976***	40 puntos	10.000,00 €
2024/2	FRANCISCO DÍA SERRANO	**1572***	40 puntos	3.444,73 €
2024/5	INSULAE 90, S.L.	**6466****	40 puntos	10.000,00 €
2024/8	MARÍA ALMITA FERNÁNDEZ VIDAL	**0772***	25 puntos	1.953,24 €
2024/13	MAGDALENA MARÍA CÁRDENAS	**0130***	20 puntos	10.000,00 €
2024/10	MÁXIME JEAN MARTÍNEZ	**2486***	10 puntos	5.074,24 €
			TOTAL	70.472,21 €





FIRMADO POR

GUILLERMO FERRER ROSIQUE
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
COMERCIO
21/11/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/11/2024

SEGUNDO.- De conformidad con las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones enmarcadas en el Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico de Cartagena (PAAC), propongo **DESESTIMAR** las siguientes solicitudes, por los causas que se detallan a continuación:

N.º Expte.	SOLICITANTE	C.I.F.	CAUSA DESESTIMACIÓN
2024/6	MARÍA GARBERI GONZÁLEZ	**4080***	Incumplimiento de la Base 2.3
2024/7	TORNADO CARTAGENA, S.L.	**0702***	Incumplimiento de la Base 2.3
2024/9	MARÍA BEGOÑA DE LA CERDA AIZPURUA	**1964***	Incumplimiento de la Base 2.3, Base 6.1.h) y Base 6.1.i)
2024/11	FRATELLI RIBELLI, S.L.	**6665***	Incumplimiento de la Base 2.3, Base 6.1.h) y Base 6.1.i)

TERCERO.- Publicar la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en la página web municipal, a efectos de comunicar el contenido de la misma a los interesados, para que en el plazo de 10 días procedan a formular las alegaciones que consideren oportunas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base 8.2 de las Bases reguladoras.

Contra la presente Propuesta de Resolución Provisional, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno. Conforme a lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 45.19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

En Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada al pie de página.

